



GOBIERNO DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
06 AGO 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
27 JUL 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE INGRESO AL PAIS DE PERSONA QUE INDICA

[2239] 02/06/2010  
CDI/ROM/CF

N° int. N-2232024



RESOLUCION EXENTA N° 34401

SANTIAGO, 10 JUN 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°1548 DEL 24.07.1992 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Javier Walter HUAPAYA CONDORI de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración ingresada con fecha 08 de Marzo de 2010 presentada en el Consulado de Chile en Tacna; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

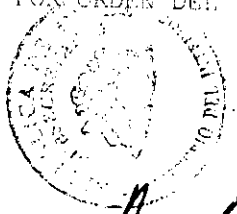
RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°1548 DEL 24.07.1992 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Javier Walter HUAPAYA CONDORI, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



*Rodrigo Uchac*  
RODRIGO UCHILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*8*

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
SALUDA A UD.  
CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

